



Con esta fecha comunico al Inspector de la Caballería Don Pablo Sangro la Real Resolucion, que copio á la letra.

Siguiendo el Rey las máximas de su Augusto Padre, que esté en gloria, y particularmente en la conservacion y buen estado de su Exército; si bien que con sólidas razones reformó un Esquadron por Regimiento de los de Caballeria ligera, ya llegó S. M. (con la suprema Junta de Estado) á conocer, que era muy corto el número de Plazas de las Compañias; por lo que resolvió en 24 de Octubre último, que se aumentarían en adelante: y viendo el Rey por experiencia el corto servicio que pueden hacer, sin que sea dable atender á lo que se ofrece y lo que importa fomentar la cria de Caballos: Ha resuelto S. M. poner cada Compañia de los Regimientos de Caballeria de su

Exército , exceptuando los de Voluntarios y la Costa , en el pie de quarenta hombres montados cada una , sin innovar en el de los Oficiales y Sargentos : y que desde luego se encargue á los Regimientos el aumento de cinco hombres montados por Compañia , reservandose el señalar el tiempo en que se haya de continuar hasta el número que queda prefijado.

Espera el Rey , que este aumento se verificará por el zelo y actividad de los Gefes de los Regimientos con la puntualidad y acierto debido , procurando activar la recluta , y que los hombres sean útiles , y que á proporcion dispongan la compra de Caballos , llevando de uno y otro cuenta formal , aplicando al pago los productos procedentes de la reforma del quarto Esquadron : y por la Real Hacienda se abonará el haber y raciones de hombres y Caballos desde los dias en que se justifique la recluta de los primeros y compra de los segundos : y confía S. M. que V. E. contribuirá con eficacia al logro de sus Reales intenciones, avisando V. E. los progresos que tenga el asun-

to, porque S. M. quiere estar instruido de ellos.

Y la traslado á V. de orden de S. M. para su noticia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 14 de Marzo de 1789.

to, porque S. M. quiere estar instruido de ellas.
 Y la traslado á V. de orden de S. M.
 para su noticia y cumplimiento en la parte
 que le toca. Dios guarde á V. muchas años.
 Madrid A de Marzo de 1789.

que este aumento se verifique
 de los Gefes de las
 y puntualidad y acierto
 la reforma de la
 y que á proporción
 de Caballos, llevando de
 al papa
 de la reforma de la
 y por la Real Cédula se
 de hombres y Ca-
 ballejos desde los diez
 que se justifique la
 de los primeros y compra de los se-
 gundos y con S. M. que V. E. contribuirá
 con efecto al logro de las Reales intenciones,
 que V. E. los propietarios que tengan el acen-